ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2507280878 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.401.427, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Decreto Municipal número 002 del 01 de enero de 2025 y posesionada en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, actuando en virtud de delegación efectuada mediante el Decreto número 482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante y para los efectos de la presente adición y prorroga no. 1 se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía 75.073.453 y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II de la modificación No. 1 al Contrato Nº **2507280878** con ID del SECOP II: D del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8135151 del 28 de julio de 2025, de acuerdo a las siguientes:

ALCALDIA DE MANIZALES

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió contrato de interventoría con el fin de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES "**con el señor JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO, se suscribió acta de inicio el día veintidós (11) de agosto de 2025 con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MCTE ($67.761.218).**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 11 de agosto de 2025
Fecha de terminación: 11 de diciembre de 2025

2. Que el contrato No. **2507280878** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se lleva a cabo con el propósito fundamental de garantizar un seguimiento riguroso y un control integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que involucra los las obras de mantenimiento general mediante labores de mantenimiento correctivo y preventivo, como revoques, estucos, pintura, supresión de humedades de las sedes, mantenimiento de cubierta con sus conducciones, canales, cielorrasos, mejoramiento de baterías sanitarias, entre otras, de las DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES., ejecutadas a través del contrato de obra número 2507280879.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2507280878 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO

3. Que el contratista de interventoría a través de oficio INT-015 de fecha 25 de noviembre de 2025, solicitó adición al contrato número **2507280878** consistente en una adición de una suma de dinero equivalente a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($9.599.506).** y una prórroga por un plazo adicional de DIEZ Y NUEVE DÍAS (19) CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025, documento el cual hace parte integral del presente acto contractual.

4. Que la supervisora del contrato número 2507280878 mediante oficio I-CO-SINF-2025-17097 de diciembre 1 de 2025, presentó su análisis a la solicitud del contratista y teniendo en cuenta que se genera la necesidad de ampliar el alcance del contrato dado que entre la Gobernación de Caldas y la Secretaria de Desarrollo Social firmaron el convenio No. 02102025-1581, y cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Manizales se hace necesario realizar las reparaciones locativas de las sedes de la Fundación Guadalupe y Centro día Aranjuez, razón por la cual se hizo necesario la adición 1 y prórroga 1 del contrato 2507280879 cuyo objeto es "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE", esto conllevando necesariamente a solicitar la adición 1 y prórroga 1 al contrato 2507280878 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

5. Teniendo en cuenta que las actividades a realizar se ampliaran tal y como se menciona en la justificación, se requiere de tiempo adicional, razón por la cual se prorrogará el presente contrato hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

6. Que la anterior solicitud cuenta con autorización de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, el cual fue otorgado el 09 de diciembre de 2025.

7. Que, para la presente adición del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599016	150	260150	viernes 07 de noviembre de 2025	26 01 3 81 04 205 021 00	Infraestructura Social - Construcción y Mantenimiento	$ 9,599,506	Secretaria de Infraestructura

8. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el Cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los ser0vicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

9. Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las

Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

10. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

11. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

12. Que, por lo tanto, las adiciones, prórrogas y modificatorios existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

13. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar la adición y modificatorio número 1 al contrato de interventoría número **2507280878,** que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría número **2507280878**, cuyo objeto es: " "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", desde el 12 de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de interventoría número **2507280878** en la suma de a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($9.599.506),** conforme al siguiente balance:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2507280878 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

						PLAZO	0,566666667
CANTIDADES ORIGINALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Ingeniero Residente 1	1	$ 3.970.000	50%	2,18	$ 4.327.300	0,5667	$ 2.452.137
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 2.452.137
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 2.975.000	100%	2,18	$ 6.485.500	0,5667	$ 3.675.117
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 2.975.000	50%	2,18	$ 3.242.750	0,5667	$ 1.837.558
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 5.512.675
OTROS COSTOS DIRECTOS (4)							
Otros Costos Directos	CANTIDAD		No DE MESES		VR UNITARIO		VALOR TOTAL
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1		0,567		$ 180.000		$ 102.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)							$ 102.000
RESUMEN GENERAL							
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)							$ 8.066.812
IVA 19%							$ 1.532.694
VALOR TOTAL							$ 9.599.506

NOTAS

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.
2.2. Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, se reembolsarán segun su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.3. El personal de interventoria NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán..

PARÁGRAFO PRIMERO: Dada la anterior adición se entenderá que el valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($77.360.724 COP). IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente adición obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas en la presente adición.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2507280878 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13°, de la Ley 80 de 1993, y 71 del Decreto 111 de 1996, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Hacienda, Infraestructura, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor de la presente adición en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599016	150	260150	viernes 07 de noviembre de 2025	26 01 3 81 04 205 021 00	Infraestructura Social - Construcción y Mantenimiento	$ **9,599,506**	Secretaria de Infraestructura

PARÁGRAFO: Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partidas presupuestales solo podrán destinarse al cumplimiento de la presente adición, a menos que queden libres de los compromisos originados por el contrato.

CLÁUSULA CUARTA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente Adición y modificatorio No. 1 podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 Numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: La presente Adición y modificatorio No. 1 deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del contrato número **2507280878**

El presente documento es suscrito por las partes (Municipio de Manizales y el contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los

Aprobó: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA. Secretaria de Despacho - Secretaría de Infraestructura

PAULA YULIETH LOPEZ VALENCIA, Profesional Universitario, Secretaría de Infraestructura, Supervisora de contrato de interventoría número 2507280878

Revisó y aprobó componente técnico: Ing. Diana Mercedes Castaño Martínez - Jefe de Oficina. Secretaría de Infraestructura
Revisó. David Vásquez Muñoz– Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO
ARQUITECTO

Manizales 25 de noviembre de 2025

C-INT-015

Señores:
ALCALDIA DE MANIZALES
Secretaria de Infraestructura
Att; Ing PAULA YULIETH LOPEZ VALENCIA
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Adición Presupuestal y Prórroga – Contrato N.º 2507280878.

En el marco del Convenio N.º 02102025-1581, suscrito entre la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Manizales, se determinó la necesidad de ejecutar reparaciones locativas en las sedes de la Fundación Guadalupe y del Centro Día Aranjuez. Para atender estos requerimientos, fue necesaria la Adición N.º 1 y Prórroga N.º 1 del Contrato N.º 2507280879, cuyo objeto corresponde a:"Reparaciones locativas de las sedes sociales urbanas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales por el sistema de monto agotable".

En consecuencia, y considerando el incremento en el alcance de las actividades contractuales del ejecutor, resulta indispensable ajustar de manera proporcional las condiciones del Contrato N.º 2507280878, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para las reparaciones locativas de las sedes sociales urbanas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales".

Como interventoría, se solicita evaluar la viabilidad de efectuar una adición presupuestal al Contrato N.º 2507280878 por un valor de nueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos seis pesos ($9.599.506).

Carrera 23 No. 63-09 oficina 12-05 – Ed. El Castillo
Teléfono: 3188275320 Correo electrónico: eduardoalvarezgallego@gmail.com
Manizales - Caldas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO
ARQUITECTO

Dicho ajuste permitirá garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa y financiera derivada del nuevo alcance contractual incorporado al contrato de obra mencionado.

"De igual forma, se estima necesario ampliar el plazo de ejecución de ambos contratos mediante una prórroga de diecinueve (19) días calendario, comprendidos entre el 12 de diciembre y el 30 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la correcta ejecución de las actividades adicionales y asegurar los estándares técnicos y administrativos exigidos.

Agradezco su atención;

JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO
c.c 75.073.453
INTERVENTOR

Carrera 23 No. 63-09 oficina 12-05 – Ed. El Castillo
Teléfono: 3188275320 Correo electrónico: eduardoalvarezgallego@gmail.com
Manizales - Caldas

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

						PLAZO	0,566666667
CANTIDADES ORIGINALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Ingeniero Residente 1	1	$ 3.970.000	50%	2,18	$ 4.327.300	0.5667	$ 2.452.137
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 2.452.137
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 2.975.000	100%	2,18	$ 6.485.500	0.5667	$ 3.675.117
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 2.975.000	50%	2,18	$ 3.242.750	0.5667	$ 1.837.558
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 5.512.675
OTROS COSTOS DIRECTOS (4)							
Otros Costos Directos	CANTIDAD		No DE MESES		VR UNITARIO		VALOR TOTAL
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1		0.567		$ 180.000		$ 102.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)							$ 102.000
RESUMEN GENERAL							
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)							$ 8.066.812
IVA 19%							$ 1.532.694
VALOR TOTAL							$ 9.599.506

NOTAS

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.

2.2. Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.3. El personal de interventoria NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán..

JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO
INTERVENTOR

Paula Yuliath lopez V.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 150

Fecha: viernes 07 de noviembre de 2025 **Registro CDP:** **N°** 260150

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4599016	26 01 3 81 04 205 021 00	Infraestructura Social - Construcción y Mantenimiento	9,599,506
			TOTAL	**9,599,506**

OBJETO:	Adición y Prórroga # 1 al contrato 2507280878 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

Claudia Marcela Cardona Mejia-2059
Secretario de Despacho
Secretaría infraestructura
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

EMILI PATRICIA ARIAS GONZALEZ
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

I-CO-SINF-2025-17097

Manizales, lunes 01 de diciembre de 2025

Ingeniera
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de infraestructura
claudia.cardona@manizales.gov.co
La ciudad

Asunto: Solicitud Adición y Prórroga No. 1 al contrato de interventoría No 2507280878, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la adición No 1 y prórroga No 1 al contrato de interventoría No. **2507280878,** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió contrato de interventoría con el fin de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con el señor JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO, suscribiéndose acta de inicio el día once (11) de agosto de 2025 con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MCTE ($67.761.218).**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 11 de agosto de 2025

Fecha de terminación: 11 de diciembre de 2025

Que el contrato No. **2507280878** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se lleva a cabo con el propósito fundamental de garantizar un seguimiento riguroso y un control integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que involucra los las obras de mantenimiento general mediante labores de mantenimiento correctivo y preventivo, como revoques, estucos, pintura, supresión de humedades de las sedes, mantenimiento de cubierta con sus conducciones, canales, cielorrasos, mejoramiento de baterías sanitarias, entre

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

otras, de las DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES., ejecutadas a través del contrato de obra número 2507280879.

A la fecha, con corte al 28 de noviembre de 2025, el contrato de interventoría tiene un avance de ejecución del 77.47%

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 77.47%, el contratista de interventoría manifiesta lo siguiente en su oficio C-INT-015 de fecha 25 de noviembre de 2025:

"(...) En el marco del Convenio N.° 02102025-1581, suscrito entre la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Manizales, se determinó la necesidad de ejecutar reparaciones locativas en las sedes de la Fundación Guadalupe y del Centro Día Aranjuez. Para atender estos requerimientos, fue necesaria la Adición N.° 1 y Prórroga N.° 1 del Contrato N.° 2507280879, cuyo objeto corresponde a: "Reparaciones locativas de las sedes sociales urbanas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales por el sistema de monto agotable".

En consecuencia, y considerando el incremento en el alcance de las actividades contractuales del ejecutor, resulta indispensable ajustar de manera proporcional las condiciones del Contrato N.° 2507280878, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para las reparaciones locativas de las sedes sociales urbanas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales.

Como interventoría, se solicita evaluar la viabilidad de efectuar una adición presupuestal al Contrato N.° 2507280878 por un valor de nueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos seis pesos ($9.599.506).

Dicho ajuste permitirá garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa y financiera derivada del nuevo alcance contractual incorporado al contrato de obra mencionado.

De igual forma, se estima necesario ampliar el plazo de ejecución de ambos contratos mediante una prórroga de diecinueve (19) días calendario, comprendidos entre el 12 de diciembre y el 30 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la correcta ejecución de las actividades adicionales y asegurar los estándares técnicos y administrativos exigidos. (...)"

Que en el oficio precitado, el interventor solicita sea prorrogado el contrato de interventoría por un plazo de diez y siete días (17) días calendario y sea realizada una adición presupuestal Número 1, requerida para el Contrato de Interventoría sería de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($9.599.506)**, como se describe en el presupuesto adición de interventoría adjunto al oficio C-INT-015 de fecha 25 de noviembre de 2025:

Que por lo anteriormente expuesto, el Supervisor de los contratos dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 mediante los cuales se establecen las Facultades, deberes y el alcance que reviste la calidad de supervisor de un contrato Estatal en donde se refiere como obligación del supervisor, entre otros, "solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, y, las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, mediante el presente oficio se presenta viabilidad técnica para suscribir dicho modificatorio argumentando lo siguiente:

Respecto de la adición y prórroga

La Gobernación de Caldas y la Secretaria de Desarrollo Social firmaron el convenio No. 02102025-1581, y cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Manizales se hace necesario realizar las reparaciones locativas de las sedes de la Fundación Guadalupe y Centro día Aranjuez, razón por la cual se hizo necesario la adición 1 y prórroga 1 del contrato 2507280879 cuyo objeto es "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE", esto conllevando necesariamente a solicitar la adición 1 y prórroga 1 al contrato 2507280878 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Que para lograr la realización de ésta adición al contrato de interventoría y para garantizar los recursos de la adición pretendida, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de infraestructura emitió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599016	150	260150	viernes 07 de noviembre de 2025	26 01 3 81 04 205 021 00	Infraestructura Social - Construcción y Mantenimiento	$ **9,599,506**	Secretaria de Infraestructura

La presente Solicitud de adición número 1 al Contrato No. 2507280878 se fundamenta en circunstancias sobrevinientes e imprevisibles surgidas durante su ejecución, que no pudieron ser objeto de planeación ni cuantificación en la etapa inicial de estudios previos y análisis de sector.

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la adicione y prorroga solicitadas se resalta que:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de prórroga N°1 y adición No 1.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

ADICIÓN No. 1: Por un valor de ***NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($9.599.506)***. Según balance y presupuesto adjunto.

PRÓRROGA No.1: Por un plazo adicional de DIEZ Y NUEVE DÍAS (19) CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025, al contrato de interventoría No. **2507280878**, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Cordialmente:

PAULA YULIETH LOPEZ VALENCIA
Profesional Universitario
Anexos: 1 (1 folios)
Transcriptor: PAULA YULIETH LOPEZ VALENCIA

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

AUTORIZACION ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2507280878 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO

Diciembre 09 de 2025

Ingeniera
PAULA YULIETH LOPEZ VALENCIA
Profesional Universitario – Supervisora
Secretaría de Infraestructura.
Municipio de Manizales

Asunto: Autorización Adición y Prórroga No. 1 al contrato de interventoría No **2507280878,** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES "**

En atención al asunto indicado , me permito informar que la solicitud de suscribir la adición No 1 y prórroga No 1 al contrato de Obra No. **2507280878,** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió contrato de interventoría con el fin de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" **ES APROBADA** de conformidad con las razones expuestas por usted como supervisor mediante oficio I-CO-SINF-2025-17097

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura.
Alcaldia de Manizales

Proyecto: Juliana María Restrepo Cardona- contratista –Sec Infraestructura